

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300920220016200
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: STEVE - OCAMPO ARCILA
NIT/CEDULA: 9976821
DEMANDADOS: JAIME ALBERTO - GAVIRIA CARDENAS
NIT/CEDULA: 9975626
FECHA ESCRITO: MAYO 05 DE 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS ART. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. MAYO 10 - 11 Y 12 DE 2.023
TRASLADO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 02 DE MAYO DE 2.023

A LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL DEMANDADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 02 DE MAYO DE 2.023

FECHA FIJACION: 2023-05-09 HORA: 7:30 a.m

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

61536 Fecha Registro: 2023-05-09

Palacio de Justicia - Fanny González Franco - Carrera 23 No. 21 - 48 Oficina 411 E-mail:
ofejcmmma@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: (6) 8879620 - Ext:
11376 -11377 Manizales - Caldas

Firmado Por:
Nancy Dahiana Rincon Arredondo
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f12011004cab318f143ff16816362c75563993e647480ad778ec59e93c8c417**

Documento generado en 08/05/2023 11:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE MANIZALES**

E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: STEVE - OCAMPO ARCILA

Demandado: JAIME ALBERTO - GAVIRIA CARDENAS

Radicado: 1700140030092022001620

**ASUNTO: SOLICITUD DE IMPUGNACION CONSTANCIA
SECRETARIAL. Mayo 2 de 2023.**

Respetado Señor Juez

JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales - Caldas., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandado, dentro del término legal me permito efectuar la siguiente **IMPUGNACIÓN** a la **constancia secretarial de Mayo 2 de 2023**, tal y como consta en el documento adjunto en el presente correo electrónico en formato PDF.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME', with a stylized flourish extending to the right.

Jaime Alberto Gaviria Cárdenas

C.C.: 9.975.626 Villamaría – Caldas.

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE MANIZALES**

E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: STEVE - OCAMPO ARCILA

Demandado: JAIME ALBERTO - GAVIRIA CARDENAS

Radicado: 1700140030092022001620

**ASUNTO: SOLICITUD DE IMPUGNACION CONSTANCIA
SECRETARIAL. Mayo 2 de 2023.**

Respetado Señor Juez

JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales - Caldas., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandado, dentro del término legal me permito efectuar la siguiente **IMPUGNACIÓN** a la constancia secretarial de Mayo 2 de 2023, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Mediante Constancia Secretarial de Mayo 2 de 2023 se expone:

“TERCERO: Se ordena al secuestre CÉSAR AUGUSTO CASTILLO, realizar la entrega inmediata del vehículo de placas KFL358 a la parte ejecutante del presente proceso.”

Esto está acorde con el **CONTRATO DE TRANSACCION** de fecha 8 de noviembre de 2022 suscrito entre la parte demandante **STEVE OCAMPO ARCILA** y la parte demandada **JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS** documento que reposa en el archivo del proceso.

También expone:

“Finalmente, frente a quien es el encargado de asumir los gastos de parqueadero del vehículo, encuentra el Despacho que el encargado de realizar dicha situación deberá ser la parte a la cual se condenó en costas.”

Esto **NO** está acorde a el **CONTRATO DE TRANSACCION** de fecha 8 Noviembre de 2022 suscrito entre la parte demandante STEVE OCAMPO ARCILA y la parte demandada JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS. Ya que en su CLAUSULA TERCERA EXPRESA:

“CLAUSULA TERCERA: GASTOS. Que el señor STEVE OCAMPO ARCILA asume el pago de honorarios nuevos del secuestre y parqueadero después de la última entrega del automotor realizada por orden judicial al interior del auto que ordena seguir adelante con la ejecución.”

Además en la cláusula Cuarta del mismo CONTRATO DE TRANSACCION se solicita que no haya condena en costas por haberse logrado una transacción total sobre la ejecución.

SOLICITUD

Por tal motivo solicito la corrección y que la persona encargada de pagar los gastos de secuestre y parqueadero es la parte demandante dando conformidad al contrato de transacción de fecha 8 de noviembre de 2022.

NOTIFICACION

El demandado recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 A 49-28 Manizales – Caldas, teléfono 3006564632, email: evaluaciones.gaviria@gmail.com

Respetuosamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME' followed by a stylized flourish.

Jaime Alberto Gaviria Cárdenas

C.C.: 9.975.626 Villamaría – Caldas.